



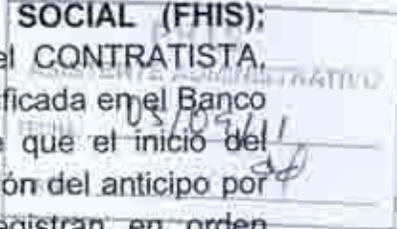
PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA
FONDO HONDUREÑO DE INVERSIÓN SOCIAL

CONTRATO DE INVERSIÓN PARA LA EJECUCION DE PROYECTO "CONSTRUCCIÓN PISOS SALUDABLES (57 VIVIENDAS) ALDEA NUEVA ESPERANZA, LA CAMPA CENTRO, BARRIO SAN MATÍAS, BARRIO PEÑA BLANCA, ALDEA TONTOLO, ALDEA CRUZ ALTA" SUSCRITO ENTRE EL FONDO HONDUREÑO DE INVERSIÓN SOCIAL (FHIS) Y ELVIS ANTONIO HERRERA VÁSQUEZ.- FUENTE: BCIE.- MODALIDAD CENTRALIZADA.

Nosotros: **NASRY JUAN ASFURA ZABLAH**, mayor de edad, casado, Bachiller en Ciencias y Letras, hondureño, con Tarjeta de Identidad No. 0801-1958-03886, y de este domicilio actuando en condición de Director Ejecutivo con rango de Ministro del **FONDO HONDUREÑO DE INVERSIÓN SOCIAL**, Institución desconcentrada de la Presidencia de la República, creada mediante Decreto Legislativo número doce guión noventa (12-90) de fecha dos (2) de marzo del año mil novecientos noventa (1990), con **RTN 08019995292594**, nombrado según acuerdo Ejecutivo número ciento cuarenta y siete guión dos mil diez (147-2010), de fecha diecisiete (17) de febrero del año dos mil diez (2010), en adelante denominado "**EL FHIS**", y por la otra el Señor **ELVIS ANTONIO HERRERA VÁSQUEZ**, mayor de edad, casado, hondureño, con tarjeta de Identidad No.1301-1977-00550, RTN: 13011977005509, con domicilio en Barrio Centro, calle principal, casa No. 01 en la ciudad de gracias, Departamento de Lempira en adelante **EL CONTRATISTA**; hemos convenido celebrar como al efecto celebramos el presente Contrato bajo las cláusulas y condiciones siguientes: **CLÁUSULA PRIMERA: DEFINICIONES.**
CONTRATANTE: FONDO HONDUREÑO DE INVERSIÓN SOCIAL (FHIS);
CONTRATO: Significa el presente contrato entre FHIS y el CONTRATISTA;
CONTRATISTA: La persona natural o jurídica debidamente calificada en el Banco de Contratistas de **EL FHIS**. **ORDEN DE INICIO:** Establece que el inicio del proyecto es quince días (15) después de la fecha de la recepción del anticipo por parte del Contratista; **BITACORA:** Libro en el cual se registran en orden cronológico los eventos relevantes que se suscitan durante la ejecución del proyecto; **AMPLIACION DE TIEMPO:** Tiempo adicional que se concede al contratista cuando el proyecto lo requiera en caso de ser necesaria obra adicional o por retraso en la ejecución por causas no imputables a él (condiciones climáticas, escasez de materiales, retraso en el pago de estimaciones o en la aprobación de órdenes de cambio); **LA SUPERVISION:** Es la actividad realizada por un profesional calificado y registrado en el banco de contratistas de **EL FHIS**



Handwritten initials 'ASZ'



Handwritten signature

que garantiza el cumplimiento del contrato por parte del contratista, y que aplica especificaciones técnicas y de calidad de obra, en el tiempo establecido;

GARANTÍA: Es la fianza o garantía mediante la cual el contratista garantiza el anticipo de fondos, cumplimiento del contrato y la calidad de obra del proyecto;

FISCALIA: Es un proceso administrativo sistemático de revisión, documentación y actualización de datos durante las diferentes etapas de un proyecto, mediante la emisión de órdenes de pago por anticipos, estimaciones, órdenes de cambio, de inversión y supervisión;

EL INSPECTOR: Es el Representante de **EL FHIS** encargado de administrar los contratos de supervisión y de infraestructura; y es el responsable de verificar en todo momento la presencia del Contratista y del Supervisor en el proyecto, verificar que se cumplan los términos de referencia y especificaciones, con el fin de garantizar la calidad de obra. **SEGUNDA: OBJETO DEL CONTRATO.**

EL CONTRATISTA se compromete a construir y dejar listas para su uso, las obras que conforman el Proyecto: "**CONSTRUCCIÓN PISOS SALUDABLES (57 VIVIENDAS) ALDEA NUEVA ESPERANZA, LA CAMPA CENTRO, BARRIO SAN MATÍAS, BARRIO PEÑA BLANCA, ALDEA TONTOLO, ALDEA CRUZ ALTA**" el cual consiste en realizar mejoras a cada vivienda,

mismas que incluyen una conformación y compactación de suelo, fundiciones de pastillas de concreto y afinado de la superficie con polvo de cemento, dicho proyecto se desprende del "Programa Multisectorial de emergencia,

Fortalecimiento Fiscal y Equidad Social y que se encuentra ubicado en la **ALDEA NUEVA ESPERANZA, MUNICIPIO DE LA CAMPA, DEPARTAMENTO DE LEMPIRA,** código 101038 aprobado por el Comité de Operaciones de **EL FHIS** mediante Acta No. 1072 de fecha 29 de abril del año 2011; que será ejecutado conforme a la Ley de Contratación del Estado, financiado con fondos provenientes del **BANCO CENTROAMERICANO DE INTEGRACIÓN ECONÓMICA (BCIE),** a través del Convenio de Préstamo 2045 suscrito el 27 de Septiembre del año 2010.

TERCERA: MONTO DEL CONTRATO. El monto del financiamiento no reembolsable a otorgarse al contratista asciende a la cantidad de **CUATROCIENTOS ONCE MIL CIENTO SETENTA Y SEIS LEMPIRAS CON 16/100 (L. 411,176.16).** **CUARTA: ANTICIPO.** **EL FHIS,** otorgará a **EL CONTRATISTA** un anticipo por un monto de **SESENTA Y UN MIL SEISCIENTOS SETENTA Y SEIS LEMPIRAS CON 42/100 (L. 61,676.42),** equivalente al quince por ciento (15%) del monto total de este contrato previo cumplimiento de los requisitos siguientes: a) Que este contrato haya sido plenamente formalizado; b) Que se hayan aceptado por parte de **EL FHIS,** las correspondientes garantías que rinda **EL CONTRATISTA.** Dicho valor será desembolsado en un plazo de treinta días una vez que el **FHIS** haya recibido y aceptado la garantía de anticipo.

Previo al pago de la primera estimación, debe existir evidencia de que **EL CONTRATISTA** ha instalado el rótulo de la obra de acuerdo al diseño que **EL**



ALSA

[Handwritten signature]

FHIS establece. **QUINTA: FORMA DE PAGO.** **EL FHIS** pagará al Contratista los montos que correspondan conforme a las estimaciones presentadas de acuerdo al avance físico del proyecto; dichos desembolsos se harán de acuerdo a las estimaciones presentadas por parte de **EL CONTRATISTA**, debidamente revisadas y autorizadas por **EL SUPERVISOR** y el Inspector. De cada estimación presentada por el ejecutor será deducido proporcionalmente a partir de la primera estimación, la cantidad que corresponda, de manera que cuando el proyecto presente un avance físico financiero del 80%, el anticipo se encuentre amortizado al 100%. A las estimaciones se les deducirá las retenciones establecidas por La Ley. **SEXTA: ORDEN DE INICIO:** Se considerará como tal quince días (15) después de la entrega del cheque de anticipo que equivale al quince por ciento (15%) por parte de **EL FHIS** y la recepción por parte de **EL CONTRATISTA**. **SEPTIMA: PLAZO Y MULTA . PLAZO:** **EL CONTRATISTA** se compromete a construir la obra objeto de este contrato dentro de **setenta y cinco (75 días)** días calendario contados a partir de la fecha indicada en la Orden de Inicio; **MULTA:** En caso que **EL CONTRATISTA** no termine el proyecto en el plazo estipulado por razones imputables a él, pagará a **EL FHIS** en concepto de daños y perjuicios ocasionados por la demora, una multa por la cantidad del cero punto ciento veinte y cinco por ciento (0.125%) sobre el monto del contrato por cada día de retraso que equivalente a **QUINIENTOS TRECE LEMPIRAS CON 97/100 (L. 513.97)** sobre el monto del contrato por cada día de retraso, hasta un máximo que no sobrepase el diez por ciento (10%) del monto total del contrato, pasado este período será causa de rescisión del contrato a menos que a consideración de **EL FHIS** sea contrario a sus intereses. **OCTAVA: GARANTÍAS. EL CONTRATISTA**, previo a la entrega del anticipo rendirá: a) Una Garantía de Anticipo equivalente al cien por ciento (100%) del valor del anticipo a recibir, que asciende a **SESENTA Y UN MIL SEISCIENTOS SETENTA Y SEIS LEMPIRAS CON 42/100 (L. 61,676.42)** b) Una garantía de Cumplimiento equivalente al quince por ciento (15%) sobre el valor del Contrato; que asciende a **SESENTA Y UN MIL SEISCIENTOS SETENTA Y SEIS LEMPIRAS CON 42/100 (L. 61,676.42)**, ambas Garantías tendrán una vigencia de un (1) año a partir de la fecha de su emisión y podrán constituirse a través de una Garantía. Si por causas imputables a **EL CONTRATISTA** no se constituyeren estas garantías en el plazo previsto, **EL FHIS** declarará resuelto el contrato. Si por causas establecidas contractualmente se modifica el plazo de ejecución del contrato, por un término mayor de tres meses, **EL CONTRATISTA** deberá ampliar la vigencia de la Garantía de Cumplimiento de Contrato, de manera que venza tres meses después del nuevo plazo establecido; el valor de la ampliación de la Garantía de Cumplimiento será sobre el monto pendiente de ejecución, siempre que lo anterior hubiere sido ejecutado satisfactoriamente; c) Se establece una Garantía de Calidad de Obra equivalente



MA

05/09/11 3

al cinco por ciento (5%) del monto del contrato, la cual deberá presentarse previo al pago del último desembolso y tendrá una vigencia de doce (12) meses, a partir de la fecha de emisión del Acta de Recepción Definitiva. Todos los documentos de garantía deberán contener la siguiente cláusula obligatoria. **"LA PRESENTE GARANTÍA SERA EJECUTADA A SIMPLE REQUERIMIENTO DE EL FONDO HONDUREÑO DE INVERSION SOCIAL (FHIS), ACOMPAÑADA DE UN CERTIFICADO DE INCUMPLIMIENTO"**. **NOVENA: MODIFICACION AL CONTRATO:** Este contrato podrá ser modificado o enmendado parcial o totalmente en alguna o en todas sus cláusulas siempre y cuando se acuerde por escrito entre las partes. **DÉCIMA: CAUSAS DE RESCISION Y RESOLUCION DEL CONTRATO: CAUSAS DE RESCISION.** EL FHIS podrá rescindir el presente contrato sin incurrir en responsabilidad de su parte y hacer efectivas las garantías, cuando ocurra cualquiera de las siguientes causas: **a)** Incumplimiento de cualquiera de las obligaciones estipuladas en el presente Contrato y las condiciones generales y especiales del mismo; **b)** Por no iniciar la obra después de los quince (15) días calendario de la fecha establecida en la orden de inicio; **c)** Por deficiencia o mala ejecución de los trabajos debido a insuficiente mano de obra, mala calidad de los materiales, uso inapropiado de equipo y/o de los fondos adelantados por **EL FHIS**, de conformidad con los resultados de los informes emitidos por **EL SUPERVISOR** y/o **EL INSPECTOR** o con base a las visitas que **EL FHIS** lleve a cabo, de lo cual se pueda presumir que existe el riesgo de que se distorsione el objeto del presente Contrato; **d)** Cuando agotado el plazo contractual, el desfase sea mayor a ochenta días (80), salvo casos excepcionales determinados por **EL FHIS**; **e)** El incumplimiento en la ejecución del proyecto programado a través del cronograma de actividades y programas de desembolsos, salvo causa debidamente justificada; **f)** No cumplir con las instrucciones de la Supervisión o inspectoria de la Dirección de Control y Seguimiento de **EL FHIS** anotados en la bitácora o a través de correspondencia; **g)** En caso de utilización comprobada del anticipo para fines distintos del proyecto, **EL FHIS** procederá a exigir a **EL CONTRATISTA** su devolución, caso contrario ejecutará la garantía rendida para tal efecto. **CAUSAS DE RESOLUCION DEL CONTRATO:** **a)** A requerimiento de **EL FHIS** o de **EL CONTRATISTA**, cuando las condiciones prevalecientes no hicieran posible la terminación del proyecto, en cuyo caso la causal será de mutuo acuerdo; **b)** Por incapacidad manifiesta de **EL CONTRATISTA** para continuar la ejecución el proyecto; **c)** Por causas de fuerza mayor o caso fortuito; **d)** Por la no factibilidad del proyecto de infraestructura, en cuyo caso no se liberará de responsabilidad a **EL CONTRATISTA** de las obligaciones contraídas de liquidar o reembolsar los recursos que le hubiese adelantado **EL FHIS**, en todo caso se hará una liquidación de los trabajos hechos a la fecha y de proceder, se hará a **EL CONTRATISTA** un pago justo y equitativo.



Handwritten initials/signature

FECHA: 05/29/11
Handwritten signature

Handwritten signature

e) Por Muerte de **EL CONTRATISTA**; f) Por aplicación de lo establecido en el **Artículo 44 del Decreto Legislativo No. 264-2010 (Presupuesto de Ingresos y Egresos de la República)** el que literalmente dice: "En todo Contrato financiado con fondos externos, la suspensión o cancelación del préstamo o donación, podrá dar lugar a la rescisión o resolución del Contrato, sin más obligación por parte del Sector Público, que al pago correspondiente a las obras o servicios ya ejecutados a la fecha de vigencia de la rescisión o resolución del Contrato; g) Todas las causales establecidas en las bases de Licitación, en la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento. **DECIMA PRIMERA: DOCUMENTOS QUE FORMAN PARTE DEL CONTRATO:** Forman parte de este contrato los siguientes documentos: a) Planos y Diseños; b) Desglose y Análisis de Precios Unitarios; c) Memoria de cálculo; d) Orden de Inicio; e) Presupuesto; f) Especificaciones Técnicas; g) Cronograma de Actividades; h) Condiciones Generales y Especiales del Contrato; i) Desglose de Oferta; j) Nota de Adjudicación k) Garantías; l) Bitácora; m) Adendum; n) Constancia para trámite de Garantía; ñ) Documentos de Licitación. **DECIMA SEGUNDA: SOLUCION DE CONTROVERSIAS.** Cualquier controversia relacionada directa o indirectamente con la interpretación o implementación de este Contrato, las partes involucradas se comprometen a solucionarla en el menor tiempo posible, imperando sobre todo el ánimo por el bienestar de los beneficiarios.- No obstante, en caso de que las diferencias no puedan solucionarse satisfactoriamente entre las partes, ya sean estas de la naturaleza, interpretación, cumplimiento, ejecución o terminación del mismo, ambas partes tienen expedito el derecho de acudir a los Tribunales de Justicia, a cuyo efecto **EL CONTRATISTA** renuncia a su domicilio y se somete al domicilio de **EL FHS**. **DECIMA TERCERA: ACEPTACIÓN.** Ambas partes manifiestan estar de acuerdo con todas y cada una de las cláusulas de este contrato. En fe de lo cual, de común acuerdo, firmamos el presente Contrato en el Municipio del Distrito Central, Departamento de Francisco Morazán, a los diez días del mes de agosto del año dos mil once.

Nasry Juan Asfura Zabeán
NASRY JUAN ASFURA ZABEAN
 DIRECTOR EJECUTIVO FHS
 RTN FHS 08019995292594



Elvis Antonio Herrera Vásquez
ELVIS ANTONIO HERRERA VÁSQUEZ
 CONTRATISTA
 RTN.13011977005509

F.H.S.
 ASISTENTE ADMINISTRATIVO
 FECHA: 05/09/11
 FIRMA: *[Signature]*



[Handwritten signature]

CONDICIONES GENERALES Y ESPECIALES DEL CONTRATO DE INVERSIÓN PARA PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA

CONDICIONES GENERALES: PRIMERA: COMPROMISOS DEL CONTRATISTA: EL CONTRATISTA se compromete con EL CONTRATANTE a lo siguiente: a) En los proyectos que requieran un ingeniero civil residente, antes de dar inicio a la obra, EL CONTRATISTA solicitará por escrito a EL CONTRATANTE la no objeción del mismo, la que será otorgada a través de la Dirección de Control y Seguimiento; b) Utilizar los recursos del financiamiento único y exclusivamente para el propósito indicado en la Cláusula Segunda del Contrato de mérito; c) Instalar y mantener en el sitio de la obra uno (1) o más rótulos distintivos de EL CONTRATANTE con las indicaciones que el BCIE indique, de acuerdo al modelo y especificaciones del FHIS, la instalación de estos rótulos es condición previa al pago de la primera estimación, salvo casos imputables a EL CONTRATANTE; d) Reportar inmediatamente a EL CONTRATANTE sobre cualquier situación o circunstancia que pudiera poner en peligro la terminación de la obra objeto del Contrato; e) Contratar el personal que trabajará en el proyecto, en la medida que le sea posible, en la comunidad o comunidades cercanas a la ubicación del proyecto y que estén siendo beneficiadas por el mismo; f) En los precios unitarios no contemplados en la oferta, se usará las fichas de rendimiento de EL CONTRATANTE, de no existir, EL CONTRATISTA propondrá la ficha y se remitirá a la unidad de costos, a través de la Dirección de Control y Seguimiento para su revisión y aprobación.

SEGUNDA: RESPONSABILIDAD LABORAL: EL CONTRATISTA será el único responsable del pago de las obligaciones laborales que se deriven de la contratación del personal para la ejecución del proyecto, por consiguiente, será su responsabilidad afrontar y solucionar todos los problemas de tipo laboral que se presenten durante y después de la construcción de la obra.- Asimismo, libera de toda responsabilidad a EL FHIS en caso de acciones entabladas por daños a terceros, en razón de transgresiones de sus Derechos como consecuencia de los trabajos a realizar en los sitios de la obra y las colindancias de esta. **TERCERA: IMPACTO AMBIENTAL.** Con el propósito de disminuir en gran medida el impacto ambiental que causa u origina el desarrollo de obras como las contratadas, EL CONTRATISTA se obliga especialmente a no incinerar, ni enterrar en áreas cuya tabla de agua sea superficial (o sea menor de seis metros), ni arrojar en



manantiales y fuentes de agua, los desperdicios que resultaren o quedaren durante la ejecución de la obra o al finalizar la misma; tampoco podrá incinerarlos o enterrarlos en áreas de cultivo o en otros lugares que ponga en peligro o riesgo la salud de la comunidad o el ambiente.- Si el lugar de la obra fuese de superficie polvosa, y los materiales a utilizarse desprendieren componentes químicos, **EL CONTRATISTA** estará obligado a aplicar métodos temporales como el rociado de agua, el uso de cubierta de material plástico u otro similar con el fin de controlar el levantamiento excesivo del polvo.- Además el Contratista estará en la obligación de reemplazar toda planta, mata o árbol que retire durante la ejecución de la obra para proteger la cubierta vegetal.- No obstante lo anterior tampoco podrá talar ni derribar, bajo concepto alguno, aquellos árboles mayores de veinticinco años o que sean de las especies que están en peligro de extinción.- **EI CONTRATISTA** se compromete además a cumplir con todas las recomendaciones especiales que sobre un proyecto en particular emita la Unidad de Ambiente de **EL FHIS**, las cuales formarán parte de las especificaciones técnicas del mismo. **CONDICIONES ESPECIALES. PRIMERA: OBLIGACIONES: a) EI CONTRATISTA** presentará un Cronograma de Ejecución de Actividades en la entrega de sitio; **b) EI CONTRATISTA** entregará a los beneficiarios directos, todos aquellos materiales y equipo que desmontó de la obra objeto de este contrato y obtendrá de los beneficiarios nota de descargo; **c) EI CONTRATISTA** mantendrá en el sitio de la obra la bitácora del proyecto, el incumplimiento dará lugar a una sanción equivalente a QUINIENTOS LEMPIRAS EXACTOS (L.500.00) cada vez que el Supervisor o Inspector no le encuentren en el sitio de la obra.- **SEGUNDA: SUPERVISIÓN: EL CONTRATANTE** se reservará el derecho de supervisar y evaluar directamente el cumplimiento de los términos relacionados con las ejecuciones de la obra, que se relacione con este Contrato.- La no-supervisión por parte de **EL CONTRATANTE** no libera de responsabilidad a las demás partes involucradas en el presente Contrato.- **TERCERA: CLÁUSULA ESCALATORIA DE PRECIOS:** Los incrementos que por fluctuaciones de mercado se produzcan en los precios de materiales utilizados en el proyecto, así como los incrementos que por decreto del poder ejecutivo se produzcan en la mano de obra, serán reconocidos al contratista del proyecto mediante la aplicación de una fórmula polinómica de ajuste y en forma simultánea con cada estimación de obra, sin que se requiera ningún trámite adicional. Los detalles sobre la aplicación de la fórmula polinómica de ajuste están contenidos en el documento denominado METODOLOGÍA DE ESCALAMIENTO DE PRECIOS FORMULA POLINOMICA el cual forma parte del contrato. Los incrementos solamente se reconocerán bajo las condiciones siguientes: 1) Si las estimaciones de pago son presentadas al FHIS dentro del plazo contractual, incluyendo las ampliaciones de tiempo en las que se establece que tiene derecho a escalamiento. 2) No se reconocerán ajustes por

RECIBIDO
 05/09/11
 11



[Handwritten signature]

escalamiento en los desembolsos por estimaciones y Ordenes de Cambio a partir del momento en que el proyecto este sujeto a multa por atraso en su ejecución. 3) El contratista al momento de solicitar el pago de la última estimación, además de acompañar los requisitos de Fiscalía y Cierre, presentará Acta de Recepción Definitiva. 4) Se reconocerá únicamente las cantidades de obra realmente ejecutadas y reconocerá a través de órdenes de cambio los incrementos o decrecimientos de las cantidades de obra. **CUARTA: CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR:** Para los efectos de este Contrato, se entenderá como CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR todos los actos, hechos o acontecimientos futuros e imprevisibles en este momento, que impidan de una manera absoluta y directa cumplir con las estipulaciones del Contrato.- En caso de proyectos que estén con un avance sustancial, así calificado por **EL FHIS**, por causas imputables a **EL CONTRATISTA**, autoriza a **EL FHIS** a que con el saldo disponible se pueda lograr su terminación.- **QUINTA: PROHIBICIONES.** a) **EL CONTRATISTA** no puede subcontratar más del veinte por ciento (20%) del contrato sin previa autorización por escrito por parte de **EL CONTRATANTE**; b) Se prohíbe el empleo de menores de edad. **SEXTA: OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO.** Los beneficiarios del proyecto podrán reportar vicios ocultos o desperfectos de la obra por un período de doce meses (12) a partir de la fecha de recepción provisional, por lo cual el Contratista deviene obligado a subsanar esas deficiencias. **SEPTIMA: COMPROMISORIA. EL CONTRATISTA** se compromete a darle seguimiento a la ejecución de la obra y a realizar la misma conforme a los planos y especificaciones correspondientes y dar por terminada la obra en la fecha o período acordado; **OCTAVA: DEL SUPERVISOR:** a) Verificar el avance físico de la obra de conformidad con la documentación aprobada por **EL CONTRATANTE**; revisar y aprobar las solicitudes de estimaciones de pago, según el avance de la obra; b) El Supervisor del FHIS tendrá acceso a la obra en cualquier tiempo, para verificar la ejecución del Proyecto en consonancia con los planos y especificaciones así como a sus modificaciones previamente aprobadas por **EL CONTRATANTE** y autorizará el pago de las estimaciones del avance de la obra o solicitudes de desembolsos; informar del cumplimiento de planos y cronogramas de ejecución de las mismas, y presentará los informes de avance de la obra.- **NOVENA: RECEPCIÓN DE LA OBRA. EL CONTRATISTA** con quince (15) días calendario de anticipación dará aviso al SUPERVISOR para la recepción de la obra terminada, en dicha fecha **EL INSPECTOR** elaborará el Acta de Recepción Definitiva, siempre y cuando se hubieren corregido todos los defectos señalados en el Acta de Recepción Provisional.- Todos los gastos que se presenten entre la recepción provisional y recepción definitiva serán por cuenta y riesgo de **EL CONTRATISTA.**- **DECIMA: CONDICIONES DE RIESGO. EL CONTRATANTE** será responsable de cualquier condición de riesgo encontrada en el sitio

F.H.I.S.
 DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA
 05/09/11
 cf



[Handwritten signature]

especificado en los documentos contractuales y que esté dentro del alcance de las obras.- **EL CONTRATANTE** no será responsable por materiales que pudiesen generar condiciones de riesgo que hayan sido llevadas al sitio por **EL CONTRATISTA**, Subcontratistas, Proveedores o cualquier otra persona por quien **EL CONTRATISTA** sea responsable.- **DECIMA PRIMERA: PROPIEDAD DE LOS MATERIALES.** Todos los documentos, incluyendo planos y especificaciones preparados y suministrados para o por **EL CONTRATISTA**, son instrumentos de servicio en relación a la obra y serán propiedad del responsable del diseño.- **DECIMA SEGUNDA: PUNTOS DE REFERENCIA.** **EL CONTRATISTA** será responsable de la disposición de la construcción y deberá proteger y preservar los Puntos de Referencia establecidos por la Municipalidad.- **DECIMA TERCERA: SANCIONES.** Si **EL CONTRATISTA** no presenta la documentación solicitada para el cierre del proyecto a la Jefatura de Fiscalía del FHIS dentro de los treinta (30) días posteriores a la fecha del Acta de Recepción Provisional, el sistema lo inhabilitará automática y temporalmente del Banco de Ejecutores de **EL FHIS**, hasta que se cumpla con este requisito.



F.H.I.S.	
ASISTENTE ADMINISTRATIVO	
FECHA:	05/09/11
INITIA:	CD

RECIBO POR: L. 61,676.42

RECIBI DEL "PROGRAMA MULTISECTORIAL DE EMERGENCIA: FORTALECIMIENTO FISCAL Y EQUIDAD SOCIAL" BCIE 2045, EJECUTADO A TRAVÉS DE LOS SUBCOMPONENTES REPARACIÓN DE ESCUELAS Y PISOS SALUDABLES PARA HOGARES EN EXTREMA POBREZA, EJECUTADO POR EL FONDO HONDUREÑO DE INVERSIÓN SOCIAL (FHIS); LA CANTIDAD DE: SESENTA Y UN MIL SEISCIENTOS SETENTA Y SEIS LEMPIRAS CON 42/100 (L. 61,676.42), VALOR QUE CORRESPONDE EN CONCEPTO DE PAGO DEL ANTICIPO DEL CONTRATO DE INVERSIÓN DEL PROYECTO No. 101038 "CONSTRUCCIÓN PISOS SALUDABLES (57 VIVIENDAS) ALDEA NUEVA ESPERANZA, LA CAMPA CENTRO, BARRIO SAN MATÍAS, BARRIO PEÑA BLANCA, ALDEA TONTOLO, ALDEA CRUZ ALTA" UBICADO EN LA ALDEA NUEVA ESPERANZA, MUNICIPIO DE LA CAMPA, DEPARTAMENTO DE LEMPIRA.

TEGUCIGALPA, M.D.C. 10 DEL MES DE AGOSTO DEL 2011



ELVIS ANTONIO HERRERA VÁSQUEZ

IDENTIDAD # 1301-1977-00550

R.T.N. # 13011977005509

124



REPUBLICA DE HONDURAS
REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS
TARJETA DE IDENTIDAD

ELVIS ANTONIO / HERRERA VASQUEZ



HONDUREÑO POR NACIMIENTO
NACIO EL 09 OCTUBRE 1977
SEXO MASCULINO
EMITIDA EL 17 ABRIL 1997



1301-1977-00550



00042208-01

ARTICULO 104 LEY DEL REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS: Ninguna autoridad o persona particular podrá privar de la tenencia de la Tarjeta de Identidad a otra persona, sino en virtud de Ley o sentencia fundada en Ley. La infracción de este artículo dará lugar a la sanción correspondiente.

[Handwritten signature]

DIRECTOR R.N.P.



SOLICITADA EN 1301

ELVIS ANTONIO / HERRERA VASQUEZ

1301-1977-00550

República de Honduras
Secretaría de Finanzas - Dirección Ejecutiva de Ingresos
Registro Tributario Nacional

RTN: 13011977005509

Nombre o Razón Social: ELVO ANTONIO HERRERA VASQUEZ
Domicilio Fiscal: CENTRO Calle TROYA N. Casa 5ª
Representante Legal:
Código Económico Principal: Comercio al por menor en establecimientos no especializados
en el rubro completo principalmente, en productos diferentes de alimentos (Mivres e-
n general), bebidas y tabaco

Inscripciones:

Venta Selectiva	✓	Imprentas
Medicina Tradicional		Trastornos de Conducta
Mercaderías		

Código de Emisión: Z0080643

Fecha de Validación: 20100605

Este Legal Art. 7 y X del Decreto N° 102 de 8 de Enero de 1973, reformado mediante Art. 2 del Decreto N° 255 del 10 de Agosto de 2002, Art. 10 de Decreto N° 2º de la Ley de Reforma de Ventas Art. 56 del Decreto 22-97, Art. 39 del Decreto 94-2002 Ley del Equilibrio Financiero y en la Protección Social, Art. 27 del Decreto 51-2003 de 4 de Abril de 2003, Art. 1 del Decreto de Ley N° 14 del 15 de Enero de 1973 publicado en el Diario Oficial la Gaceta N° 20863 y el Reglamento de Prestamista No Bancario Acuerdo 43 publicada el 18 de Enero de 1973.



[Handwritten signature]

Jefe de Departamento Nacional
Contribuyente



El/los Contribuyente debe recordar su obligación de comunicar a la DEI cualquier cambio en sus datos de RTN, conforme el artículo 43 numeral 5 del Código Tributario. Cumplir con sus obligaciones tributarias es cumplir con Honduras.

Número de Documento DE: 412-248372

Transacción: FB0BAC

República de Honduras
Secretaría de Finanzas - Dirección Ejecutiva de Ingresos
Registro Tributario Nacional

RTN: 1301197700550

Nombre y Razón Social: ELVIS ANTONIO HERRERA VASQUEZ
Domicilio Fiscal: CENTRO Calle PINOCHÉ S. M. Casa 01
Sucursal/Lugar Legal:
Categoría Económica Presonal: Comercio al por menor en el sector de establecimientos comerciales principalmente en productos Bienes de Consumo (viveres, artículos, bebidas y tabaco)

Inscripciones	
Venta Selectiva	<input checked="" type="checkbox"/> Impuesto
Máquina Tragamonedas	<input type="checkbox"/> Contribuyente No Bursátil
Impostador	

Folio de Emisión: 2006003 Fecha de vencimiento: 20100630

REPÚBLICA DE HONDURAS
REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS
TARJETA DE IDENTIDAD

ELVIS ANTONIO / HERRERA VASQUEZ



HONDURAS NACIMIENTO
NACIO EL 09 OCTUBRE 1977
SEXO MASCULINO
EMITIDA EL 17 ABRIL 1997

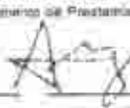


1301-1977-00550



00042206-01

Para Leyes Art. 110 y 11 del Decreto N° 102 de 19 de Enero de 1997 reformada mediante Art. 1 del Decreto N° 285 del 10 de Agosto de 2002, Art. 1 del Decreto N° 25 de la Ley de Ingresos para el Mes de Mayo, Art. 56 del Decreto 22-97, Art. 89 del Decreto 190-2002, Ley del Seguro Previdencia y de la Previsión Social, Art. 51 del Decreto 51-2004 del 25 de Abril de 2004, Art. 1 del Decreto de Ley 17-14 del 15 de Enero de 1973 publicado en el Diario Oficial la Gaceta N° 2663 y el Reglamento de Prestadoras No Bancarias Artículo 43 publicado en 18 de Enero de 1997.




Jefe de Departamento Contribuyente

Advertir: Contribuyente responsable su obligación de comunicar a la DGI cualquier cambio en sus datos en el RTN, conforme al artículo 43 numeral 5 del Código Tributario. Cumpla con sus obligaciones tributarias en tiempo y con honestidad.

Número de Documento DE: 412-248372 Tributación: FROBAC

ARTICULO 104 LEY DEL REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS: Ninguna autoridad o persona particular podrá proveer de la tenencia de la Tarjeta de Identidad a una persona, sino en virtud de Ley o sentencia fundada en Ley. La infracción de este artículo dará lugar a la sanción correspondiente.

R. Acosta
DIRECTOR R.N.P.



SOLICITADA EN 1301

ELVIS ANTONIO / HERRERA VASQUEZ
1301-1977-00550

COMPROBANTE DE RECEPCIÓN

Dirección Ejecutiva de Ingresos.- OFICINA TRIBUTARIA DE TEGUCIGALPA, EDIFICIO MOLINA, COLONIA SAN CARLOS No. 18 CLZ. REP. DEL URUGUAY, O.N.U. ESQUINA OPUESTA APARTAMENTO, en la oficina **RECEPCION DE DOCUMENTOS**.
Departamento de FRANCISCO MORAZAN, fecha 20110610.

1 RTN

13011977005509

3 Nombres y Apellidos (Persona Natural)

HERRERA VASQUEZ ELVIS ANTONIO

5 Dirección Actual

URBANIZACION: CENTRO CALLE AVENIDA: PRINCIPAL
NUMERO CASA: 01

7 Nombres y Apellidos del Representante Legal

9 Nombres y Apellidos del Apoderado Legal

11 Teléfonos del contacto

98247321

13 Lugar, Fecha y Hora de Recepción

OFICINA TRIBUTARIA DE TEGUCIGALPA, EDIFICIO MOLINA, COLONIA SAN CARLOS No. 18 CLZ. REP. DEL URUGUAY, O.N.U. ESQUINA OPUESTA APARTAMENTO.
Fecha y Hora: 20110610 13:10:56

2 Razón o Denominación Social del Contribuyente

4 Tarjeta Identidad del Contribuyente

6 Correo Electrónico

8 Tarjeta de Identidad del Representante Legal

10 Tarjeta de Identidad del Apoderado Legal

12 Departamento a tramitar

DEPARTAMENTO RECAUDACIÓN

Ha presentado la Solicitud de:

- SOLICITUD DE SOLVENCIA

Acompañando al efecto los siguientes documentos:

- COPIA DE IDENTIDAD
- ESCRITO (SOLICITUD)
- COPIA RTN
- ROP COLOR ROSADO

En aplicación de los Artículos 50, 51, 52 y 53 de la Ley de Procedimiento Administrativo, el suscrito ha procedido con el respectivo registro de la solicitud, habiendo asignado el número de expediente: 301-11-10901-7091 en la Dirección Ejecutiva de Ingresos, OFICINA TRIBUTARIA DE TEGUCIGALPA, EDIFICIO MOLINA, COLONIA SAN CARLOS No. 18 CLZ. REP. DEL URUGUAY, O.N.U. ESQUINA OPUESTA APARTAMENTO.

 **Firmas y Sellos**
[Handwritten signature]



República de Honduras
 Secretaría de Finanzas - Dirección Ejecutiva de Ingresos
 Registro Tributario Nacional

RTN: 13011977005395

Nombre Razón Social: E. VIA ANTONIO HERRERA VASQUEZ
 Domicilio Fiscal: CENTRO Calle PRINCIPAL N. Casa 01
 Representante Legal:
 Actividad Económica Principal: Comercio al por menor en establecimientos no especializados
 con fines comerciales principalmente por productos diferentes de alimentos (viveres en
 general), bebidas y tabaco.

Exenciones	
Ventas Selectiva	<input checked="" type="checkbox"/>
Máquina Tragamonedas	<input type="checkbox"/>
Impostador	<input type="checkbox"/>

Exenciones

Imprentas
 Prestamista No Bancario

Código de Emisión: 2008583

Fecha de Emisión: 20100603

Base Legal: Art. 1, 2, y 3 del Decreto N° 102 de 8 de Enero de 1974, reformado mediante Art. 2 del Decreto N° 255 del 10 de Agosto de 2002, Art. 10 del Decreto N° 25 de la Ley de Ingresos Sobre Ventas, Art. 56 del Decreto 22-87, Art. 39 del Decreto 194-2002, Ley del Sistema Financiero y de la Protección Social, Art. 27 del Decreto 51-2005 del 12 de Abril de 2005, Artículo Segundo de Ley N° 12 del 15 de Enero de 1973 publicada en el Diario Oficial la Gaceta N° 20883 y el Reglamento de Prestamista No Bancario Acuerdo 43 publicado el 18 de Enero de 1994.



[Handwritten Signature]



Jefe de Departamento Contribuyente

El Jefe de Departamento recuerda su obligación de comunicar a la DEI cualquier cambio en sus datos en el RTN, conforme el artículo 43 numeral 5 del Código Tributario. Cumplir con sus obligaciones tributarias es cumplir con Honduras.

Número de Documento DE-412-248372

Transacción: FDBBAC

República de Honduras
 Secretaría de Finanzas - Dirección Ejecutiva de Ingresos
 Registro Tributario Nacional

RTN: 13011977005609

Nombre Razón Social: ELMO ANTONIO HERRERA VASQUEZ
 Domicilio Fiscal: CENTRO CAFE PRINCIPAL N. Casa 3ª
 Representante Legal:
 Actividad Económica Principal: Comercio al por menor en establecimientos especializados
 que ofrecen productos principalmente en productos diferentes de alimentos (viveres en
 general), bebidas y tabaco

Excepciones

Ventas Selectivo	<input checked="" type="checkbox"/>	Imprentas
Máquina Tragamoneda	<input type="checkbox"/>	Prestamista No Bancario
Medicador	<input type="checkbox"/>	

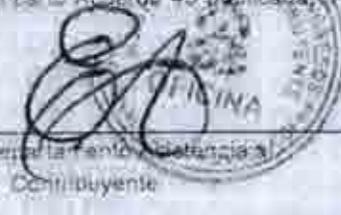
Fecha de Emisión: 20080623

Fecha de Vencimiento: 20100623

Este documento se emite de conformidad con lo establecido en el presente Art. 1º del Decreto N° 255 del 10 de Agosto de 2002, Art. 5º del Decreto N° 24 de la Ley de Impuesto sobre Ventas, Art. 56 del Decreto 22-97, Art. 39 del Decreto 194-2002, Ley del Seguro Social y de la Protección Social, Art. 27 del Decreto 51-2003 de 10 de Abril de 2003, Art. 6º del Decreto de Ley N° 14 del 15 de Enero de 1973 publicada en el Diario Oficial La Gaceta N° 20860 y 6º Reglamento de Prestamista No Bancario Acuerdo 43 publicada el 18 de Enero de 1994.



[Handwritten signature]



Jefe de Oficina de Atención al Contribuyente

El/los Contribuyente/s reconoce/n su obligación de comunicar a la DE cualquier cambio en sus datos en el RTN conforme al artículo 43 numeral 5 del Código Tributario. Cumplir con sus obligaciones tributarias es cumplir con Honduras.

Número del Documento DE-412-248372

Transacción FB0BAC



Ministerio de Estado en el
 Departamento de Finanzas
 www.sefin.gob.hn

REGISTRO DE BENEFICIARIOS

01/11/2010 09:13:56
 Gestión: 2010
 R_BEN_DOCB_DOC
 Pagina 1 de 1

Ubicación: Distrito Central
 Fecha Elaboración: 28/10/2010
 TESORERÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

Número de Documento: Q0109259 - 000
 Tipo Operación: Creación
 Estado: ENTREGADO

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL: ELVIS ANTONIO HERRERA VASQUEZ
 Actividad Comercial: SERVICIOS DE PROYECTOS
 Clase: PERSONA NATURAL
 Institución: PROVEEDOR, CONTRATISTA O BENEFICIARIO GENERAL
 Código:

IDENTIFICACION
 País: HONDURAS
 Tipo de Documento: TARJETA DE IDENTIDAD
 Número Documento: 1301-1977-00550
 PIN: RXBKMHEVD
 RTN Nro: 13011977005509

DOMICILIO
 Dirección: BARRIO EL ROSARIO
 Fax:
 Email:
 Departamento: DEPARTAMENTO DE LEMPIRA
 Teléfono: 656-06-40
 País: HONDURAS

REPRESENTANTE
 Nombre: ELVIS ANTONIO HERRERA VASQUEZ
 País: HONDURAS
 Número Documento: 1301-1977-00550
 Tipo de Documento: TARJETA DE IDENTIDAD
 Poder Legal:

APODERADO

CUENTAS BANCARIAS			
Banco	Tipo Cuenta	Número Cuenta	Libreta CUT
BANCO HONDUREÑO DEL CAFE S.A.	Caja de Ahorro	48701001085	

TERMINOS DE ADHESION
 POR LA PRESENTE DECLARO QUE AUTORIZO A LA TESORERÍA GENERAL DE LA REPUBLICA A QUE DEPOSITE EN LAS CUENTAS BANCARIAS QUE YO INDIQUE, LOS MONTOS QUE POR CUALQUIER CONCEPTO ME ADEUDE EL GOBIERNO, RELACIONADOS CON MIS NEGOCIOS O ACTIVIDADES CON EL MISMO, Y RECONOZCO EL PODER CANCELATORIO DE DICHOS PAGOS RESPECTO DE LAS DEUDAS RELACIONADAS. ASIMISMO ME COMPROMETO A COMUNICAR FEHACIENTEMENTE A LA TESORERÍA GENERAL DE LA REPUBLICA, SOBRE CUALQUIER CAMBIO EN MIS CUENTAS BANCARIAS, DE MODO QUE SE PUEDAN EFECTUAR DICHOS PAGOS EN TODO MOMENTO.

FIRMA DEL TITULAR  NOMBRE Elvis Antonio Herrera Vasquez FECHA 28/10/2010

Elaborado por: MFLORES39
 Fecha: 28/10/2010 10:08:56
 Impreso por: LANDINO1
 Fecha: 01/11/2010 09:13:56
 Aprobado por: SVILLALTA
 Fecha: 29/10/2010 12:00:24

Lugar: Distrito Central
Fecha Elaboración: 28/10/2010

Número de Documento: 00109259 - 000
Tipo Operación: Creación
Estado: ENTREGADO

TESORERÍA GENERAL DE LA REPUBLICA

NOMBRE O RAZON SOCIAL ELVIS ANTONIO HERRERA VASQUEZ

Actividad Comercial: SERVICIOS DE PROYECTOS Institución: Código:
Clase: PERSONA NATURAL Tipo: PROVEEDOR, CONTRATISTA O BENEFICIARIO GENERAL

IDENTIFICACION

País: HONDURAS
Tipo de Documento: TARJETA DE IDENTIDAD
Número Documento: 1301-1977-00550

PIN: RXBKMHFDDWD

RTN Nro: 130 11977005509

DOMICILIO

Dirección: BARRIO EL ROSARIO
Fax: Email: Teléfono: 656-06-40
Departamento: DEPARTAMENTO DE LEMPIRA País: HONDURAS

REPRESENTANTE

Nombre: ELVIS ANTONIO HERRERA VASQUEZ
País: HONDURAS
Número Documento: 1301-1977-00550

Tipo de Documento: TARJETA DE IDENTIDAD
Poder Legal:

APODERADO

CUENTAS BANCARIAS

Banco	Tipo Cuenta	Número Cuenta	Libreta CLIT
BANCO HONDUREÑO DEL CAFE S.A.	Caja de Ahorro	48701001085	

TERMINOS DE ADHESION

POR LA PRESENTE DECLARO QUE AUTORIZO A LA TESORERÍA GENERAL DE LA REPUBLICA A QUE DEPOSITE EN LAS CUENTAS BANCARIAS QUE YO INDIQUE, LOS MONTOS QUE POR CUALQUIER CONCEPTO ME ADEUDE EL GOBIERNO RELACIONADOS CON MIS NEGOCIOS O ACTIVIDADES CON EL MISMO, Y RECONOZCO EL PODER CANCELATORIO DE DICHOS PAGOS RESPECTO DE LAS DEUDAS RELACIONADAS, ASIMISMO ME COMPROMETO A COMUNICAR FEHACIENTEMENTE A LA TESORERÍA GENERAL DE LA REPUBLICA, SOBRE CUALQUIER CAMBIO EN MIS CUENTAS BANCARIAS, DE MODO QUE SE PUEDAN EFECTUAR DICHOS PAGOS EN TODO MOMENTO

FIRMA DEL TITULAR _____ NOMBRE _____ FECHA _____

Elaborado por: MFLORES39
Fecha: 28/10/2010 10:08:56

Impreso por: LANDINO1
Fecha: 01/11/2010 09:13:56

Aprobado por: SVILLALTA
Fecha: 29/10/2010 12:00:24



CERTIFICACION

El Infrascrito Secretario General de la **OFICINA NORMATIVA DE CONTRATACION Y ADQUISICIONES DEL ESTADO**, **CERTIFICA** la resolución que literalmente dice: **RESOLUCION No.658-2011.-DIRECCION OFICINA NORMATIVA DE CONTRATACION Y ADQUISICIONES DEL ESTADO**. Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, veinticuatro de junio del dos mil once. **VISTA:** Para resolver la solicitud presentada en fecha veinticuatro de junio del dos mil once, por la Persona Natural Nacional denominada **ELVIS ANTONIO HERRERA VASQUEZ**, con el fin de obtener la Inscripción en el Registro de Proveedores y Contratistas del Estado. **CONSIDERANDO:** Que el interesado acompañó a su solicitud los documentos requeridos y previstos en el artículo 60 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado, para la Inscripción en el Registro de Proveedores y Contratistas que para tal efecto le concierne a esta Oficina; y habiéndose efectuado la respectiva revisión de los mismos, de acuerdo con la información proporcionada, corresponde inscribir en el Registro precitado, en el área de actividad relativa a la Ejecución de Obras Públicas. **POR TANTO: LA DIRECCION DE LA OFICINA NORMATIVA DE CONTRATACION Y ADQUISICIONES DEL ESTADO**, en aplicación de los Artículos 116, 120 y 122 de la Ley General de la Administración Pública; 1, 2, 22, 23, 24, 25, 26, 56, 60 literal b), 61 y 83 de la Ley de Procedimiento Administrativo; 1, 31 numeral 1), 34, 36, 37, 64 y 94 de la Ley de Contratación del Estado; 1, 2, 23, 29, 33, 34, 36, 43 reformado, 54, 55 literal a), 57, 59, 60, 61, 62, 63, 64 y 69 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado. **RESUELVE: PRIMERO:** Inscribir debidamente bajo el Número **02010-2011** en el área de actividad relativa a la Ejecución de Obras Públicas, en el Registro de Proveedores y Contratistas, a la Persona Natural Nacional denominada **ELVIS ANTONIO HERRERA VASQUEZ**, con **R.T.N. 13011977005509** y con domicilio en la ciudad de Gracias, Departamento de Lempira, Y que una vez formalizada la presente Resolución, la Secretaría de esta Oficina extienda al interesado la Certificación Integra de la misma. Conforme a los artículos 66 último párrafo y 67 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado, corresponderá a los respectivos órganos responsables de la contratación, tanto la evaluación de la capacidad de ejecución como la comprobación de datos referentes a la idoneidad técnica, profesional; y solvencia económica-financiera suministrados por la Persona Natural Nacional precitada. Sin perjuicio de lo indicado en el párrafo precedente, la descripción de áreas de actividad no limita la posibilidad de que esta Persona Natural Nacional se desempeñe en otras áreas, en que tenga capacidad y dé cumplimiento a los requisitos exigidos por la Ley. **SEGUNDO:** La presente Resolución de Inscripción tendrá una vigencia de tres (3) años, a partir de esta fecha; antes del vencimiento de este plazo podrá ser renovada a solicitud del interesado. Sin embargo, esta Inscripción podrá ser cancelada en los casos que dispongan la Ley de Contratación del Estado, su Reglamento y otras disposiciones legales. **CUMPLASE.** Sello Dirección Oficina Normativa de Contratación y Adquisiciones del Estado. (f). Héctor Martín Cerrato. Director. Sello Secretaría.(f).Marjorie Stephanie Antúnez. Secretaria General Ad-Interin.

Y para los fines legales consiguientes, se extiende la presente **CERTIFICACION** en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central el día veinticuatro de junio del dos mil once.



SECRETARIA GENERAL

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA
FONDO HONDUREÑO DE INVERSIÓN SOCIAL

CONSTANCIA DE INSCRIPCIÓN BANCO DE CONTRATISTAS
CONTRATISTA DE OBRA

El Infrascrito Sub-Director de Contrataciones del Fondo Hondureño de Inversión Social (FHIS), por este medio **HACE CONSTAR**: que el Señor **ELVIS ANTONIO HERRERA VASQUEZ**, con Teléfonos N° 656-0640 / -9824-7321, domicilio en Barrio El Rosario, en el Municipio de GRACIAS, Departamento de LEMPIRA, se encuentra inscrito y habilitado en el Banco de Contratistas del FHIS, con registro en el Sistema No. 1301197700550.

Y para los fines que al interesado convenga, se le extiende la presente **CONSTANCIA DE INSCRIPCIÓN** en la Ciudad de Tegucigalpa, M. D. C., a los 13 días del mes de **JUNIO** del año 2011.



LIC. ROBERTO PINEDA
SUB-DIRECTOR DE CONTRATACIONES

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA
FONDO HONDUREÑO DE INVERSIÓN SOCIAL

CONSTANCIA DE INSCRIPCIÓN BANCO DE CONTRATISTAS
CONTRATISTA DE OBRA

El Infrascrito Sub-Director de Contrataciones del Fondo Hondureño de Inversión Social (FHIS), por este medio **HACE CONSTAR:** que el Señor **ELVIS ANTONIO HERRERA VASQUEZ**, con Teléfonos N° 656-0640 / 9824-7321, domicilio en **Barrio El Rosario**, en el Municipio de **GRACIAS**, Departamento de **LEMPIRA**, se encuentra inscrito y habilitado en el **Banco de Contratistas** del **FHIS**, con registro en el Sistema No. **1301197700550**.

Y para los fines que al interesado convenga, se le extiende la presente **CONSTANCIA DE INSCRIPCIÓN** en la Ciudad de Tegucigalpa, M. D. C., a los **13** días del mes de **JUNIO** del año **2011**.


LIC. ROBERTO PINEDA
SUBDIRECTOR DE CONTRATACIONES

FONDO HONDUREÑO DE INVERSIÓN SOCIAL
SUB-DIRECCIÓN DE CONTRATACIONES



www.sefin.gob.hn

REGISTRO DE BENEFICIARIOS

01/11/2010 09:13:56
Gestión: 2010
R_BEN_DOCB_DOC
Página 1 de 1

Oficina: Distrito Central
Fecha Elaboración: 28/10/2010

Número de Documento: 00109259 - 000
Tipo Operación: Creación
Estado: ENTREGADO

TESORERÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL: ELVIS ANTONIO HERRERA VASQUEZ

Actividad Comercial: SERVICIOS DE PROYECTOS Institución: Código:
Clase: PERSONA NATURAL Tipo: PROVEEDOR, CONTRATISTA O BENEFICIARIO GENERAL

IDENTIFICACION

País: HONDURAS
Tipo de Documento: TARJETA DE IDENTIDAD
Número Documento: 1301-1977-00550

PIN: RXBKMHFQWD

RTN Nro: 130 11977005509

DOMICILIO

Dirección: BARRIO EL ROSARIO
Fax: Email: Teléfono: 656-06-40
Departamento: DEPARTAMENTO DE LEMPIRA País: HONDURAS

REPRESENTANTE

Nombre: ELVIS ANTONIO HERRERA VASQUEZ
País: HONDURAS Tipo de Documento: TARJETA DE IDENTIDAD
Número Documento: 1301-1977-00550 Poder Legal:

APODERADO

CUENTAS BANCARIAS

Banco	Tipo Cuenta	Número Cuenta	Libreta CLIT
BANCO HONDUREÑO DEL CAFE S.A.	Caja de Ahorro	48701001085	

TERMINOS DE ADHESION

POR LA PRESENTE DECLARO QUE AUTORIZO A LA TESORERIA GENERAL DE LA REPUBLICA A QUE DEPOSITE EN LAS CUENTAS BANCARIAS QUE YO INDIQUE, LOS MONTOS QUE POR CUALQUIER CONCEPTO ME ADEUDE EL GOBIERNO, RELACIONADOS CON MIS NEGOCIOS O ACTIVIDADES CON EL MISMO Y RECONOZCO EL PODER CANCELATORIO DE DICHOS PAGOS RESPECTO DE LAS DEUDAS RELACIONADAS. ASIMISMO ME COMPROMETO A COMUNICAR FEHACIENTEMENTE A LA TESORERIA GENERAL DE LA REPUBLICA, SOBRE CUALQUIER CAMBIO EN MIS CUENTAS BANCARIAS, DE MODO QUE SE PUEDAN EFECTUAR DICHOS PAGOS EN TODO MOMENTO.

FIRMA DEL TITULAR _____ NOMBRE _____ FECHA _____

Elaborado por: MFLORES39
Fecha: 28/10/2010 10:08:56

Impreso por: LANDINO1
Fecha: 01/11/2010 09:13:56

Aprobado por: SVILLALTA
Fecha: 29/10/2010 12:00:24



COMPROBANTE DE RECEPCIÓN

Dirección Ejecutiva de Ingresos.- OFICINA TRIBUTARIA DE TEGUCIGALPA, EDIFICIO MOLINA, COLONIA SAN CARLOS No. 18 CLZ. REP. DEL URUGUAY, O.N.U. ESQUINA OPUESTA APARTAMENTO, en la oficina RECEPCIÓN DE DOCUMENTOS, Departamento de FRANCISCO MORAZAN, fecha 20110610.

1 RTN

13011977005509

3 Nombres y Apellidos (Persona Natural)

HERRERA VASQUEZ ELVIS ANTONIO

5 Dirección Actual

URBANIZACION: CENTRO CALLE AVENIDA: PRINCIPAL
NUMERO CASA: 01

7 Nombres y Apellidos del Representante Legal

9 Nombres y Apellidos del Apoderado Legal

11 Teléfonos del contacto

98247321

13 Lugar, Fecha y Hora de Recepción

OFICINA TRIBUTARIA DE TEGUCIGALPA, EDIFICIO
MOLINA, COLONIA SAN CARLOS No. 18 CLZ. REP. DEL
URUGUAY, O.N.U. ESQUINA OPUESTA APARTAMENTO.
Fecha y Hora: 20110610 13:10:56

2 Razón o Denominación Social del Contribuyente

4 Tarjeta Identidad del Contribuyente

6 Correo Electrónico

8 Tarjeta de Identidad del Representante Legal

10 Tarjeta de Identidad del Apoderado Legal

12 Departamento a tramitar

DEPARTAMENTO RECAUDACIÓN

Ha presentado la Solicitud de:

- SOLICITUD DE SOLVENCIA

Acompañando al efecto los siguientes documentos:

- COPIA DE IDENTIDAD
- ESCRITO (SOLICITUD)
- COPIA RTN
- ROP COLOR ROSADO

En aplicación de los Artículos 50, 51, 52 y 53 de la Ley de Procedimiento Administrativo, el suscrito ha procedido con el respectivo registro de la solicitud, habiendo asignado el número de expediente: 301-11-10901-7091 en la Dirección Ejecutiva de Ingresos, OFICINA TRIBUTARIA DE TEGUCIGALPA, EDIFICIO MOLINA, COLONIA SAN CARLOS No. 18 CLZ. REP. DEL URUGUAY, O.N.U. ESQUINA OPUESTA APARTAMENTO.

Firmas y Sellos

DECLARACION JURADA

Yo, **ELVIS ANTONIO HERRERA VASQUEZ**, mayor de edad, casado, hondureño, Perito Mercantil y Contador Público, con domicilio y residencia en esta ciudad de Gracias, Departamento de Lempira, con Identidad No. **1301-1977-00550**; actuando en mi condición personal, por la presente: **HAGO DECLARACION JURADA**. Que no me encuentro comprendido en ninguna de las prohibiciones o inhabilidades a que se refiere los artículos 15 y 16 de la Ley de Contrataciones del Estado.

En fe de lo cual y para los fines legales correspondientes, firmo la presente **DECLARACION JURADA**, en la ciudad de Gracias, Departamento de Lempira, a los dieciséis días del mes Mayo del Año Dos Mil Once.

F.-λ:


ELVIS ANTONIO HERRERA VASQUEZ
No. IDENT.1301-1977-00550

DECLARACION JURADA

Yo, **ELVIS ANTONIO HERRERA VASQUEZ**, mayor de edad, casado, hondureño, Perito Mercantil y Contador Público, con domicilio y residencia en esta ciudad de Gracias, Departamento de Lempira, con Identidad No. **1301-1977-00550**; actuando en mi condición personal, por la presente **HAGO DECLARACION JURADA**: Que no me encuentro comprendido en ninguna de las prohibiciones o inhabilidades a que se refiere los artículos 15 y 16 de la Ley de Contrataciones del Estado.

En fe de lo cual y para los fines legales correspondientes, firmo la presente **DECLARACION JURADA**, en la ciudad de Gracias, Departamento de Lempira, a los Veinte días del mes Junio del Año Dos Mil Once.

F.-


ELVIS ANTONIO HERRERA VASQUEZ
No. IDENT.1301-1977-00550



VALOR LPS. 500.00
SERIE "B"

Colegio de Abogados de Honduras

Certificado de Autenticidad No. 386766

1 El Infrascrito Notario DEVIR CALEB AVILEZ JERONIMO, del domicilio de Tegucigalpa
 2 Municipio del Distrito Central, inscrito en el Colegio de Abogados de Honduras con el
 3 número Cuatro Mil Trescientos Noventa y Siete (4697) y con Registro de Exequatua
 4 número Mil cuatrocientos Cincuenta y Cinco (1455) de la Honorable Corte Suprema de
 5 Justicia. Con Bufete Legal ubicado en el Edificio la Hoya, del Barrio la Hoya, cubículo 301
 6 teléfono 2220-6110, correo electrónico bufeteavilezpaz@hotmail.com de la Ciudad de
 7 Tegucigalpa Municipio del Distrito Central. CERTIFICA: Que la FIRMA, que caiza en el
 8 documento adjunto de: DECLARACION JURADA es la cual el señor ELVIS ANTONIO
 9 HERRERA VASQUEZ declara que no se encuentra comprendido en ninguna de las
 10 prohibiciones o inhabilidades a que se refiere los artículo 15 y 16 de la Ley de
 11 Contratación del Estado, es AUTENTICA por ser de mi conocimiento que es la que
 12 pertenece al señor ELVIS ANTONIO HERRERA VASQUEZ y ser la misma que utiliza en
 13 todos sus actos y contratos. DOY FE.

Tegucigalpa, M.D.C. 28 de Junio de 2011

=====ULTIMA LINEA=====

18
 19
 20
 21
 22
 23
 24
 25

COLEGIO DE ABOGADOS DE HONDURAS

ISS. ORPIS
EX. J. 1994
L. 2.00



VALOR LPS. 500.00
SERIE "B"

Colegio de Abogados de Honduras

Certificado de Autenticidad No. 372817

1 El infrascripto ~~REYNALDO ANTONIO HERNANDEZ SORTO~~, notario a-inscrito en el Ilustre
 2 Colegio de Abogados de Honduras con Certificado de Coligación Dos Mil Cuatrocientos Treinta y
 3 Uno (2431). Con EXEQUATUB registrado a Numero Mil Cincuenta y Ocho (1058) de fecha
 4 veintiseis (26) de Enero de Mil Novecientos Noventa y Cuatro (1994). En la Honorable Corte
 5 Suprema de Justicia, con oficinas cuadra y media al oeste de La Empresa Hondureña De
 6 Telecomunicación (HONDUTEL), frente BULTICK MELITA, Barrio El Rosario, de esta Ciudad
 7 de Gracias, Departamento de Lempira, CERTIFICA que las fotocopias de: 1) La Identidad
 8 numero 1301-1977-00550, a favor de ~~ELVIS ANTONIO HERRERA VASQUEZ~~, 2) El RIN
 9 numero 13011977005509, a favor de ~~ELVIS ANTONIO HERRERA VASQUEZ~~, 3) La
 10 Certificación extendida por la Secretaria de Estado del Despacho Presidencial, Oficina Normativa
 11 de Contratación y Adquisiciones de Estado, a favor de ~~ELVIS ANTONIO HERRERA~~
 12 ~~VASQUEZ~~, 4) La Constancia de inscripción del Banco Contratistas Contratista de Obra, de fecha
 13 trece de junio del dos mil once, a favor de ~~ELVIS ANTONIO HERRERA VASQUEZ~~, 5) El
 14 Recibo de Registro de Beneficiarios a favor de ~~ELVIS ANTONIO HERRERA VASQUEZ~~, 6) El
 15 Comprobante de Recepción a favor de ~~ELVIS ANTONIO HERRERA VASQUEZ~~. SON
 16 AUTENTICAS. Por haber sido cotejada con su Original, de conformidad con la Ley, DOY FE
 17 Extendida en la ciudad de Gracias, Departamento de Lempira a los Veinte dias del mes de Junio del
 18 Dos Mil Once.

ULTIMA LINEA



20
 21
 22
 23
 24
 25

República de Honduras
Secretaría de Finanzas - Dirección Ejecutiva de Ingresos
Registro Tributario Nacional

RTN: 13011977005909

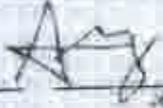
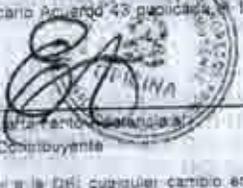
Contribuyente: **Razón Social: EL VIL ANTONIO HERRERA VASQUEZ**
Código Fiscal: CENTRO Calle: PRINCIPAL N. CAYAMA
Representante Legal:
 Actividad Económica Principal: Cultivo al por menor en establecimientos no especializados
 con el fin principal de suministrar los productos agrícolas de alimentos (Verduras y
 hortalizas, hortalizas y legumbres)

		Atribuciones
Vehículo Automotor	<input checked="" type="checkbox"/>	Imprenta
Máquina Tragamonedas	<input type="checkbox"/>	Prestamista No Bancario
Impostador	<input type="checkbox"/>	

Padrón de Contribuyentes (2006050)

Fecha de Vencimiento: 20100602

Para Legir: Art. 15 y 16 del Decreto N° 102 de 8 de Enero de 2001, reformado mediante Art. 10 del Decreto N° 255 del 10 de Agosto de 2002; Art. 10 del Decreto N° 25 de la Ley de Decreto Sobre Ventas, Art. 55 del Decreto 22-97, Art. 38 del Decreto 194-2002; Ley del Seguro Financiero y de la Protección Social, Art. 27 del Decreto 51-2002 del 2 de Abril de 2002; Art. 2 del Decreto de Ley 171-M del 15 de Enero de 1993 publicado en el Diario Oficial la Gaceta N° 17683 y el Reglamento de Prestamista No Bancario Acuerdo 43 publicado el 18 de Enero de 1993.

Jefe de Oficina de Rentas Contribuyente

El/los Contribuyente/s reconoce su obligación de declarar a la OGI cualquier cambio en sus datos en el RTN, conforme al artículo 43 numeral 5 del Código Tributario. Cumplir con sus obligaciones tributarias es cumplir con Honduras.

Número de Documento DE-ATZ: 248372 Transacción: FBOBAC

Lugar: Distrito Central
 Fecha Elaboración: 28/10/2010

Número de Documento: 00109259 - 000
 Tipo Operación: Creación
 Estado: ENTREGADO

TESORERÍA GENERAL DE LA REPUBLICA

NOMBRE O RAZON SOCIAL: ELVIS ANTONIO HERRERA VASQUEZ
 Actividad Comercial: SERVICIOS DE PROYECTOS Institución: Código:
 Clase: PERSONA NATURAL Tipo: PROVEEDOR, CONTRATISTA O BENEFICIARIO GENERAL

IDENTIFICACION

País: HONDURAS
 Tipo de Documento: TARJETA DE IDENTIDAD
 Número Documento: 1301-1977-00550



RTN Nro: 130 11977005509

DOMICILIO

Dirección: BARRIO EL ROSARIO Teléfono: 656-06-40
 Fax: Email:
 Departamento: DEPARTAMENTO DE LEMPIRA País: HONDURAS

REPRESENTANTE

Nombre: ELVIS ANTONIO HERRERA VASQUEZ Tipo de Documento: TARJETA DE IDENTIDAD
 País: HONDURAS Poder Legal:
 Número Documento: 1301-1977-00550

APODERADO

CUENTAS BANCARIAS

Banco	Tipo Cuenta	Número Cuenta	Libreta CUIT
BANCO HONDUREÑO DEL CAFE S.A.	Caja de Ahorro	48701001085	

TERMINOS DE ADHESION

POR LA PRESENTE DECLARO QUE AUTORIZO A LA TESORERIA GENERAL DE LA REPUBLICA A QUE DEPOSITE EN LAS CUENTAS BANCARIAS QUE YO INDIQUE, LOS MONTOS QUE POR CUALQUIER CONCEPTO ME ADEUDE EL GOBIERNO, RELACIONADOS CON MIS NEGOCIOS O ACTIVIDADES CON EL MISMO, Y RECONOZCO EL PODER CANCELATORIO DE DICHOS PAGOS RESPECTO DE LAS DEUDAS RELACIONADAS ASIMISMO ME COMPROMETO A COMUNICAR FEHACIENTEMENTE A LA TESORERIA GENERAL DE LA REPUBLICA SOBRE CUALQUIER CAMBIO EN MIS CUENTAS BANCARIAS, DE MODO QUE SE PUEDAN EFECTUAR DICHOS PAGOS EN TODO MOMENTO.

FIRMA DEL TITULAR



NOMBRE Elvis Antonio Herrera Vasquez FECHA 28/10/2010

Elaborado por: MFLORES39
 Fecha: 28/10/2010 10:08:56

Impreso por: LANDINO1
 Fecha: 01/11/2010 09:13:56

Aprobado por: SVILLALTA
 Fecha: 29/10/2010 12:00:24

SEFIN - U.A.P.
Ridia
2011 JUL 20 AM 10:43

ARCHIVO



BCIE

BANCO CENTROAMERICANO DE INTEGRACIÓN ECONÓMICA

Gerencia de País - Honduras

19 de julio de 2011
GREHON-0568/2011

Recibido	F.H.I.S. Dulce Carrasco
Fecha	20/7/11
Hora	11:10 am.

Licenciada
Gabriela Salgado
Coordinadora General
UAP-SEFIN

Estimada Licenciada Salgado:

Hacemos referencia a su oficio No.UAP-2408-2011 de fecha 14 de julio del año en curso, mediante el cual solicita el pronunciamiento del BCIE a la recomendación de adjudicación de los procesos realizados por el FHIS, bajo la modalidad de Licitación Privada para la contratación de Obras y de Supervisión para el Componente No.2 Proyecto de Generación de Empleo, subcategorías 2.1 Reparación de Escuelas y 2.2 Pisos Saludables para Hogares en Extrema Pobreza, descritos en el Anexo No.1, adjunto al presente oficio, en el marco del Convenio de Préstamo No.2045 suscrito entre el BCIE y el Gobierno de Honduras, hasta por US\$ 280.0 millones, para financiar el "Programa Multisectorial de Emergencia: Fortalecimiento Fiscal y Equidad Social.

Después de revisar la Información remitida, en virtud que el procedimiento de adquisición utilizado que fue previamente autorizado por "el Banco", el cual resulta apropiado en este caso para contratos de menor cuantía, no tenemos objeción a lo solicitado. La Unidad Administradora de Proyectos de SEFIN (UAP-SEFIN), como organismo coordinador del préstamo en referencia, es directamente responsable por los criterios técnicos y legales en los cuales fundamenta su solicitud, así como, de la concordancia y cumplimiento del ordenamiento jurídico de la República de Honduras, al cual está sujeto.

Este pronunciamiento, no implica responsabilidad para el Banco en aspectos de tipo financiero o de cualquier índole incluidos en la documentación presentada o derivados de la misma, diferentes a lo expresamente contemplados en el Contrato de Préstamo, particularmente los montos y rubros a financiar contenidos en el Plan Global de Inversiones (PGI) del mismo.

Tomando en consideración la Normativa del Banco que establece que todo Convenio firmado con el BCIE está exento del pago de toda clase de impuestos, en virtud del Convenio Constitutivo del BCIE y que en los casos que procediere o que se estuviere obligado a ello, todos los impuestos y derechos establecidos por la Ley Aplicable, relacionados con los bienes y servicios contratados bajo el Convenio de Préstamo No.2045, serán pagados con recursos distintos a los provenientes del referido Préstamo.

Es propicia la ocasión para reiterarle las muestras de nuestra más alta consideración y estima.

Atentamente,

Enrique Chinchilla
Gerente de País

cc. DIRHON.FHIS
RMF y da
mmf

APARTADO POSTAL 772, TEGUCIGALPA, HONDURAS, TEL (504) 2240-2231, FAX (504) 2240-2183, SWIFT BCIEHNTE, www.bcie.org

Reina
20/7/11
Dirhiv

ANEXO No.1

PROYECTO BALLEDALES	CONTRATISTA	MONTO L.	UBB	SUPERVISOR	MONTO L.	UBB
Construcción 132 viviendas. Colonia Nueva Suyapa	Ivón Victoria Rodríguez Zelaya	721.819.26	40.507.77	Raúlito Javier Castro González	78.181.53	4.030.78
Construcción 37 viviendas. Aldea La Aurora y otras	Mario Roberto Chinchón Pacheco	264.833.82	14.018.01	Raúlito Javier Castro González	29.483.36	1.401.60
Construcción 80 viviendas. Aldea San Juan del R	Juan Alexander Méza Velásquez	496.072.48	26.353.87	Hedy Florencia Cáceres Caba	49.807.25	2.435.96
Construcción 80 viviendas. Cal 18 de Set y otras	Alan Fabricio Pardo Villares	487.852.00	23.319.13	Carlos Hernán Meléndez León	48.783.51	2.381.91
Construcción 37 viviendas. Cal 23 de junio y otras	Beth Katerina Córdoba Trico	271.477.74	14.878.32	Carlos Hernán Meléndez León	27.847.77	1.467.93
Construcción 44 viviendas. Aldea Mico y otras	Beth Katerina Córdoba Trico	273.873.47	14.794.33	Diego Sarafona Viviani	27.887.38	1.478.43
Construcción 114 viviendas. Cal La Esmer y otras	Osiris Ruth Guitán Ochoa	750.813.14	38.728.28	Alejandro José Funes Aleman	75.081.51	3.872.33
Construcción 23 viviendas. Cal Flores de Oro y otras	Angel María Reyna	143.841.68	7.812.68	Juan Antonio Muñoz Hernández	14.394.20	781.27
Construcción 60 viviendas. Cal Sra Clara y otras	Mario Roberto Chinchón Pacheco	500.466.80	26.488.88	Gustavo Asafó González Pavón	50.049.96	2.468.66
Construcción 84 viviendas. Colonia Nueva Suyapa	Hector Castillo Bata Ocho	484.294.98	24.871.71	Raúlito Javier Castro González	48.428.48	2.417.17
Construcción 80 viviendas. Colonia Cabañal y otras	Construtora Ecuavita	414.323.29	21.923.82	Alejandro José Funes Aleman	41.422.83	2.182.28
Construcción 78 viviendas. Aldea El Pinar y otras	José Antonio García Villalón	463.853.38	23.907.38	Raúlito Javier Castro González	46.349.34	2.307.73
Costa 87 viviendas. Aldea Nueva Esperanza y otras	Ivón Victoria Rodríguez Zelaya	411.179.18	21.780.09	Erin Miguel Rodríguez Araya	41.317.83	2.176.10
Costa 62 viviendas. Colonia La Moderna	Luis Antonio Carrasco Ochoa	471.905.82	24.973.04	Hedy Florencia Cáceres Caba	47.190.98	2.497.50
SUBTOTAL			338.888.88			33.489.68
REPARACIÓN DE ESCUELAS	CONTRATISTA	MONTO L.	UBB	SUPERVISOR	MONTO L.	UBB
Ampliación Escuela Rural María Inés	Ivón Victoria Rodríguez Zelaya	878.884.24	35.862.04	Osman Pardo Castro	87.868.42	3.988.30
Reparación Escuela José Benito Azcona	Anael García López	441.401.81	23.380.84	José Esteban Paz Rivera	44.140.16	2.238.06
Ampliación Instituto Preparatoria Marcelino Ponce M	Juan José Hernández Cerda	3.708.846.73	190.261.41	Diego Rodríguez Moreno	370.884.37	18.829.14
Ampliación CEB Miguel Paz Sarafone	Beth Katerina Córdoba Trico	1.334.387.21	70.621.34	Juan Guillermo Decarli	134.483.72	7.117.82
SUBTOTAL			334.356.43			33.861.32
TOTAL			673.245.31			67.351.00